ACUERDO NÚMERO 019
(Agosto 4 de 2010)

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para permutar un bien inmueble.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde para que, a nombre del municipio de Pasto, PERMUTE con la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe del Corregimiento de Catambuco y, al efecto, le transfiera un bien inmueble de su propiedad y reciba otro cambio, de similar valor y características.

El bien que el municipio de Pasto entregará en permuta, se describe e identifica así:

Se trata de un lote de terreno, denominado "EL SOLAR", ubicado en el Corregimiento de Catambuco, que fue adquirido por donación efectuada por la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, mediante escritura pública No. 1592 del 26 de agosto de 2009, otorgada ante la Notaria Primera del Circulo de Pasto, registrada con matrícula inmobiliaria No. 240-213700 del Registro de Instrumentos Públicos de Pasto. Lote con un área de 353,60 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORTE: en 20 m, con predio de mayor extensión de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe – Hogar Infantil en comodato al ICBF; ORIENTE: en 17,68 m, con predio de mayor extensión de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe – instalaciones de la Casa Cural; SUR: en 20 m., con predio de mayor extensión de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, y OCCIDENTE: en 17,68 m., con predio de mayor extensión de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que adquiera el Municipio estará destinado para la construcción y funcionamiento de un Centro de Atención Integral para primera infancia en el Corregimiento de Catambuco.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el cuatro (4) de Agosto del año 2010.

JAIRO RIASCOS DELGADO
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena

Calle 18 No. 25 - 59
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail: concejo@pasto.gov.co

Escaneado con C

Continuación Acuerdo No. 019 del 4 de Agosto de 2010

POST- SCRITUM: **EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 019 del 4 de Agosto de 2010, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 22 de Julio de 2010, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 26 de Julio de 2010 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 4 de Agosto de 2010, en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto 0617 del 30 de Julio.

Dada en San Juan de Pasto, el cuatro (4) del mes de Agosto del año dos mil diez (2010)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena

Escaneado con C

ALCALDIA de PASTO
REPUBLICA DE COLOMBIA

DESPACHO DEL ALCALDE

ACUSO DE RECIBIDO

Fecha Solicitud: 05/08/2010 16:19

Radicado: 1733 1733

Tipo de Usuario: ENTIDAD

Tipo de Trámite: ACUERDO

Medio: ESCRITO

Nombre:(Persona Natural o Empresa)
SILVIO ROLANDO BRAVO y/o CONCEJO MU

Fecha Respuesta
12/08/2010

Descripción Solicitud:
Remiten para sanción u objeción el Acuerdo No. 019 de agosto 4 de 2010 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para permutar un bien inmueble"

Radicado Por:
CAROLINA CALLE VELASCO.

Quien Recibe:

Escaneado con C

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Concejo Municipal de Pasto

San Juan de Pasto, Agosto 5 de 2010

Doctor
EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto
Ciudad.

Cordial saludo:

Por medio de la presente, comedidamente, me permito enviar para su sanción u objeción al ACUERDO NÚMERO 019 de Agosto 4 de 2010 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para permutar un bien inmueble.

Atentamente,

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo de Pasto

L Elena.

Calle 18 No. 25 - 59
Telefono: 7296352 - Telefax: 7233519
E-mail: concejo@pasto.gov.co

Escaneado con C

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE.
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

587-2010

San Juan de Pasto, 12 de agosto de 2010.

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 787
Día: 12 AGO 2010
Hora: 5:40 p.m.
Recibió: Olg
3 FOLIOS

Doctor
SILVIO ROLANDO BRAVO
Secretario General
CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Ciudad

Cordial saludo:

De manera comedida me permito enviar a su Despacho la constancia de Sanción y Publicación del Acuerdo No. 019 del 4 de agosto de 2010 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE".***

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MAGALY DEL CARMEN MORA
Secretaria Ejecutiva

Anexo: Lo anunciado.

Escaneado con C

130

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

SANCION AL ACUERDO 019 DEL 4 DE AGOSTO DE 2010.

Efectuado el estudio y análisis del **ACUERDO No. 019** del 4 de agosto 2010, expedido por el Concejo Municipal de Pasto. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE"**, se expone que el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia **SE LE IMPARTE SU SANCION.**

San Juan de Pasto, nueve (9) de agosto de dos mil diez (2010).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 019** del 4 de agosto 2010, expedido por el Concejo Municipal de Pasto. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE"**, se fijó por el termino de un (1) día, correspondiente al 10 de agosto de 2010, en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO

F.J.D.S.

... al día con todos los impuestos

Escaneado con C

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C E R T I F I C A

Que el Acuerdo No. ***019*** del 4 de agosto 2010, expedido por el Concejo Municipal de Pasto. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA PERMUTAR UN BIEN INMUEBLE"**, *el cual fue sancionado por el Alcalde, el día 9 de agosto de 2010, se fijó en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO, el día 10 de agosto del año en curso, de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.*

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los once (11)) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO
Jefe Oficina de Comunicación Social

MARIA JIMENA VALENCIA ERASSO
Delegada Personería Municipal

F.J.D.S.

Escaneado con C